Resolución 235/1995
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO (S.R.N. y A.H.)

Control de contaminación hídrica -- Títulos profesionales habilitantes para avalar documentación que deben presentar los establecimientos industriales y especiales en cumplimiento de los decs. 674/89, 776/92 y 1455/92 -- Derogación de la res. 203/93.
Fecha de Emisión: 20/07/1995; Publicado en: Boletín Oficial 31/07/1995

Artículo 1º -- Déjese sin efecto la res. 203/93, publicada en el B.O. 27.699 del 31 de mayo de 1993 que establece los títulos profesionales habilitantes para avalar la documentación que deben presentar los establecimientos industriales y/o especiales en cumplimiento de lo normado en los decs. 776/92, 674/89 y 1455/92.
Art 2º -- Determinar como títulos profesionales habilitados para el ejercicio de las actividades que se formulen en el art. 3º de la presente resolución los que a continuación se enumeran: Arquitecto, licenciados en química o ingenieros en las siguientes especialidades: Civil (todas las orientaciones), en construcciones, industrial, mecánico, química, electromecánico, hidráulicos, en recursos hídricos e ingenieros que hayan cursado la especialidad de ingeniería sanitaria (cualquiera sea su título de grado) o en salud pública y todos aquellos profesionales que demuestren a través de los colegios profesionales su incumbencia en el tema.
Art 3º -- Los profesionales habilitados mencionados en el artículo anterior podrán ejercer las siguientes actividades: Aval técnico de las presentaciones por parte de los establecimientos industriales y especiales de la documentación exigida para el cumplimiento de lo fijado en los decs. 674/89 y 776/92, y para la ejecución de tareas inherentes a la proyección, dirección construcción y operación de plantas de tratamiento de vertidos de estos establecimientos en cumplimiento de lo fijado por los decretos citados.
Art 4º -- Comuníquese, etc.
-- Alsogaray.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos